

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXII

Managua, D. N., Martes 24 de Junio de 1958

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Primera Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1441

**PODER EJECUTIVO**

**DISTRITO NACIONAL**

Indemnización que concede el Distrito Nacional a un trabajador . . . . . 1442  
 Saldo que paga al Distrito Nacional el señor J. Lalinde . . . . . 1442  
 Una urbanización . . . . . 1443

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1443  
 Títulos Supletorios . . . . . 1445  
 Marcas de Fábrica . . . . . 1446  
 Patentes de Invención . . . . . 1446  
 Terrenos Municipales . . . . . 1446  
 Sentencias de Divorcio . . . . . 1447  
 Citación de Procesados . . . . . 1448

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Primera Sesión de la Cámara de Diputados en su instalación Solemne para las reuniones ordinarias de su Octavo Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día martes, quince de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

Preside el Diputado don Aurelio Montenegro, asistido de los Diputados doctor Salvador Castillo y doctor Jesús Castillo Alvarado, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: Pinell, Salinas, Sandoval, Cerna, (Juan F.), Martínez Talavera, doctora Núñez de Saballos, Zepeda Alaniz, Irfas, Mairena, Jarquín, Selva, Halsall, Santamaría, Navarro, Zamora, Rizo Gadea, Vilchez, Icaza Tijerino, Medina Moreira, Conrado Vado, Flores Huerta, Alvarez Corrales, Fernández, Carrión, Collado Arce, Abaúnza Marengo, Enriquez B., Valle Quintero, Morales Marengo, Sánchez (Remigio), Sevilla Sacasa, Borge, Munguía Novoa, Molina Rodríguez, Buitrago, y Conrado Guadamuz.

1.—El Presidente Montenegro declara abierta la sesión.

2.—Se da lectura al proyecto de Decreto de Instalación de la Cámara. Leído y aprobado el proyecto por unanimidad, se da lectura solemne al Decreto por el cual hace por instalada la Cámara de Diputados en este nuevo período legislativo.

3.—Se dan a conocer las varias Comisiones Dictaminadoras que funcionarán durante el período que se inicia:

*Gobernación.*— Doctor Salvador Castillo, doctor Ulises Irfas, doctor Alejandro Abaúnza Marengo.

*Relaciones Exteriores.*— doctor Oscar Sevilla Sacasa, doctor Juan José Morales Marengo, doctor Eduardo Conrado Vado.

*Hacienda y Crédito Público.*— Doctor Salvador Castillo, Doctor Jesús Castillo Alvarado, doctor Fernando Medina M.

*Economía.*— Doctor Juan José Morales Marengo, doctor Adolfo Martínez, doctor Edgardo Buitrago.

*Fomento y Obras Públicas.*— Doctor Gerardo Selva T., don José Zepeda Alaniz, doctor Juan Munguía Novoa.

*Agricultura y Ganadería.*— Don Juan F. Cerna, Ing. Sebastián Pinell, don Alcibíades Enriquez.

*Trabajo.*— Don J. Román González, Doctor Salvador Santamaría, doctor Joaquín Flores Huerta.

*Educación Pública.*— Doctora Olga Núñez de Saballos, don Arturo Cerna, doctor Julio César Icaza Tijerino.

*Guerra, Marina y Aviación.*— Coronel Rigoberto Navarro, don Héctor Mairena, doctor Agapito Fernández.

*Salubridad Pública.*— Doctor Simeón Rizo Gadea, doctor Ulises Irfas, doctor Carlos José Carrión.

*Distrito Nacional.*— Don Aurelio Montenegro, don Raúl Sandoval, don Humberto Collado Arce.

*Biblioteca.*— Don J. David Zamora, don Tomás Salinas, doctor Salvador Conrado Guadamuz.

*Estilo.*— Doctor Oscar Sevilla Sacasa, don Humberto Jarquín, doctor Arsenio Alvarez Corrales.

**Peticiones.** — Don William Halsall, doctor José María Borgen, don Juan Molina Rodríguez.

4.—Se nombra a los siguientes Diputados, Morales Marengo, Zepeda Alaniz y Conrado Vado, para que vayan al Senado a invitar a este Cuerpo Legislativo a formar Congreso Pleno. Al regresar los comisionados y con la llegada del Senado, la sesión se suspende.

5.—Reanudada la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde, el Diputado Castillo (Salvador) da lectura a una iniciativa de reforma parcial de la Constitución de la República, firmada por veinte y ocho Diputados de la mayoría, tendiente a derogar el inciso h) del Arto. 1o. del Decreto que con fecha veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco reformó la Carta Fundamental de primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta, de manera que el Arto. 186 de dicha Constitución quede completamente en vigencia. El Diputado Conrado Vado protesta por la forma cómo está redactada la exposición de la iniciativa, pues según él pudieron ponerse de acuerdo la representación mayoritaria y la minoritaria para introducir el proyecto por unanimidad. A esto replica el Diputado Morales Marengo que la culpa fué de la representación minoritaria que no se puso de acuerdo dentro de su propio seno para presentar a tiempo la iniciativa.

6.—El Presidente Montenegro explica que de acuerdo con el trámite impuesto por la Constitución de la República, el proyecto o iniciativa introducida debía leerse de nuevo en otra sesión, para lo cual citaba a los Representantes para las diez de la mañana del próximo sábado, diez y nueve de Abril corriente, y levantó la sesión.

*Aurelio Montenegro*  
Presidente

*Salvador Castillo*      *Jesús Castillo Alvarado*  
Secretario                      Secretario

## PODER EJECUTIVO

### Distrito Nacional

Indemnización de C\$ 5,208.00

Concede el Distrito Nacional a un Trabajador

No. 98

El Ministro del Distrito Nacional,  
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Que el día 25 de Febrero del año en curso, el señor Oscar Silva, trabajador de este Ministerio, en horas de labores diarias, sufrió un accidente de trabajo, en los Talleres que funcionan en esta ciudad, en donde

desempeñaba el puesto de Soldador, a consecuencia del cual perdió las falanginas y falangetas de los dedos meñique, medio y anular de la mano derecha, afectándole los movimientos del puño.

2o.—Que conforme dictamen médico del Dr. Rafael César Castillo R., Jefe del Departamento de Medicina e Higiene del Ministerio del Trabajo e informe a este Ministerio de la Dra. Ofelia Padilla Briebe, Jefe del Departamento de Bienestar Social de dicho Ministerio, de fecha 23 de Abril próximo pasado, el señor Oscar Silva adolece de incapacidad parcial permanente, y corresponde al 35%, según numeral 39 de la Tabla de Valuación de Incapacidades del Código del Trabajo vigente.

3o.—Que en vista de tales informes oficiales, este Ministerio considera de justicia la indemnización por la incapacidad parcial permanente sufrida por el señor Silva, en la suma de Cinco Mil Doscientos Ocho Córdoba (C\$ 5.208.00) con base en el salario de veinticuatro córdobas diarios que devengaba a la fecha del accidente, no obstante que de conformidad con la Ley los trabajadores de este Ministerio, como un organismo del Estado, no están cubiertos por nuestras leyes laborales.

#### Acuerda:

Primero:—Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional, para que de los fondos de la Tesorería a su cargo, pague al señor Oscar Silva la suma de Cinco Mil Doscientos Ocho Córdoba (C\$ 5.208.00) que corresponde a la incapacidad parcial permanente sufrida por el señor Silva, a que se refiere el Por Cuanto de este Acuerdo.

Segundo:—Envíese el presente Acuerdo para su estudio y aprobación al Ministerio de la Gobernación.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento.—Managua, D. N., siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

Saldo que paga al Distrito Nacional el señor J. Laliude

No. 99

El Ministro del Distrito Nacional,  
en uso de sus facultades

Considerando:

1o.—Que por Escritura Pública No. 64, que fue otorgada en esta ciudad a las 10 de la mañana del 16 de Mayo de 1956, ante los oficios notariales del Dr. Carlos Callejas Moreira, el señor don Julio Laliude, confesó deber al Ministerio del Distrito Nacional la suma de cincuenta mil córdobas, como saldo del precio de venta de una finca rústica de terreno ejidal, que pagaría en cuatro cuo-

tas semestrales de treinta y siete mil quinientos córdobas cada una, con vencimiento así: la primera el 10 de Noviembre de 1956; la segunda el 10 de Mayo de 1957; la tercera el 10 de Noviembre de 1957; y cuarta el 10 Mayo de 1958; produciendo dicha suma adeudada el interés del siete por ciento anual.

2o. Que el señor Julio Lalinde para garantizar la suma debida constituyó primera y especial hipoteca sobre una finca urbana de su propiedad, situada en el Cantón de San Miguel de esta ciudad, en la 2a. Avenida Nor-Este, entre la 2a. y 3a. Calle que mide 24 varas de frente por 30 varas de fondo, con sus mejoras correspondientes, que linda: Oriente, predio de Francisco Bermúdez, 2a. Avenida Nor-Este en medio; Poniente, pared medianera, predio que fue de Adán Saenz y Alcibiades Fuente; Norte, Inés viuda de Saballos; y Sur, predio de María Jesús Aburto. Inscrita la hipoteca con el No. 3.408, Tomo CXLVII, folios 164 a 166, Asiento 2o. Sección de Hipotecas del Registro Público de este Departamento.

3o.—Que habiendo manifestado el señor Lalinde su deseo de pagar la última cuota que vence el 10 de Mayo en curso.

Acuerda:

Primero:—Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba del señor Julio Lalinde, la suma de treinta y siete mil quinientos córdobas, que es el saldo debido, los intereses de esta suma al tipo del siete por ciento anual, desde la fecha de la obligación hasta el día de su efectivo pago, para ser depositado en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Segundo: Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López, para que una vez pagadas las sumas a que se refiere el punto anterior, comparezca ante Notario, en representación del Ministerio del Distrito Nacional, a cancelar la obligación garantizada con hipoteca a que se refieren los puntos 1o. y 2o. de la parte considerativa de este Acuerdo, siendo de cuenta del señor Julio Lalinde, los gastos que origine dicha escritura.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.

### Una Urbanización

No. 120

«El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades,

Considerando:

1o.—Que por escritura número nueve, que fué otorgada a la una de la tarde del tres de Mayo del corriente año, ante los oficios

notariales del doctor Roger Caldera Membreño, la «Organización para la enseñanza Católica», en cumplimiento a lo ofrecido en su solicitud de urbanización presentada a la Oficina Nacional de Urbanismo a las diez de la mañana del veinticuatro de Febrero del corriente año, donó de su finca No. 35.353, al Ministerio del Distrito Nacional las áreas para futuras calles, con el ancho que ordena la Ley, más un área adicional correspondiente al diez por ciento del área total de la urbanización, como ordena el Art. 7 de la Ley de Urbanizaciones y además se obligó, en el plazo de cinco años a contarse de la fecha de la escritura en referencia, a verificar las obras de mejoramiento ordenadas en el Art. 5 de la citada Ley.

Considerando:

Que habiéndose aprobado tal urbanización en su aspecto técnico por la Oficina Nacional de Urbanismo en auto de las ocho de la mañana del veintisiete de Febrero del corriente año, no cabe más que aprobar tal urbanización para todos los efectos legales.

Acuerda:

Unico: Apruébase la urbanización verificada por la «Organización para la Enseñanza Católica» a que se refieren los considerandos anteriores.

Comuníquese:—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D.—Presidente de la República.—Gustavo Raskosky.—Ministro del Distrito Nacional.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 16019 B/U 570013 ₡ 7.76

Once de la mañana veintiocho de Junio próximo, subastaráse este Juzgado, finca agrícola diez manzanas, comarca Lecheguagos, León, dividida dos Departamentos, pozo y casa de palmas, lindante: oriente, Domingo Umaña; poniente, Sucesión Año Chávez; norte, Pastora Torres; sur, mediando camino, Los Mairenas.

Base posturas: Seis Mil Ochocientos Córdobas.

Ejecuta: Mercedes Auberto de Cordero a Lorenza Urroz personalmente y como representante legal de sus menores hijos: Rosibel y Salvador Roger Tomás Baldizón Urroz y a Fanor y Raúl Serafin Baldizón Urroz.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, treinta Mayo mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E. Srio. 3 3

Nº 16030 B/U 589086 ₡ 14.80

Cinco tarde treinta Junio corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor: a) predio urbano, ubicado en el barrio de «San Sebastián», esta ciudad sobre banda norte calle «El Triunfo» o sea Sexta Calle Noroeste, la cual se compone de un lote de terreno, que mide cinco varas de frente a dicha calle; cinco varas en lindero norte y treinta varas en los linderos oriente y poniente. Contiene las siguientes edificaciones: cinco varas de casa forma cañón que cubren el frente de la calle, cinco varas ancho y seis varas alto, habiendo servicio

sanitario, aguas negras instalación luz eléctrica, lavadero de trastos y ropa, una cocina; el cañón tiene su correspondiente corredor. Limitada, oriente Gilberto Antonio Berríos; occidente, Leonor Berríos y Rosa Navarro de Medina; norte, Romualdo Sarría; y sur Sexta calle Noroeste en medio predio de Tomás Martínez; b) también subastaráse el derecho comunero que sobre la mitad de doce varas de mediaguas que están colocadas en el lote que correspondió al coheredero y comunero don Gilberto Antonio Berríos situado al oriente del lote, descrito y deslindado antes.

Ejecución: doña Leonor Zelaya de Zelaya contra la señora Mercedes Berríos de Calderón, como la deudora y contra don Boanerges Vigil Vega, el tercer poseedor de la propiedad hipotecada.

Base de la subasta: Veintitrés Mil Seiscientos Córdoba.

Oyense posturas al riguroso contado, sin fianza.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Las tres de la tarde.—Franco H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srío. 3 3

Nº 16003—B/U Nº 575753-695—¢ 12.04

Diez mañana dos Julio año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor siguientes bienes: a) finca rústica denominada «El Carmen» situada comarca Paigua, jurisdicción pueblo Matiguás este Departamento, como de trescientas hectáreas extensión terreno nacional, conteniendo ochenta manzanas potreros, seis manzanas guineos, trece mil árboles café dos y media manzanas caña azúcar, mil árboles cacao, doscientas matas penca, sesenta manzanas rastrojos, cercas de alambre de púas, dos ranchos pajizos y una casa de habitación parada sobre horcones, piso y forro de tablas de diez varas largo por siete ancho y está comprendida dentro de estos linderos: oriente, propiedad de Venancio Hernández; occidente, Nicolás Urbina, Mercedes García y Servando Paz, río en medio; norte, Victoriano Martínez y Ruperto Sobalvarro; y sur, Espectación Barrera, Leocadio Sala, Cruz Cano y Quiillermo Rostrán; y b) los siguientes semovientes: seis vacas, dos toros, un novillo y un ternero herrados con este fierro JF.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Crescencio Castro Torres.

Base remate: Quince Mil Ochocientos Córdoba Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, once Junio mil novecientos cincuentiocho.—Justo Sandino O.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, once Junio mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Mendoza, Srío. 3 3

Nº 16013—B/U Nº 589078—¢ 10.00

Diez de la mañana miércoles dos de Julio este año, subastaráse en este Juzgado lote de terreno de cuatro manzanas y cuarto de extensión ubicado en terreno propio del sitio San Jacinto, de esta jurisdicción departamental, cercado por todos sus rumbos con cercas de alambre de púas de dos hilos y lindante: oriente, predio de Roque García y resto de terreno de doña Mercedes Samayo de Derbyshire; poniente, predio que fué de don Ignacio Sáenz García, hoy de doña Luisa Sáenz de Hernández; norte, predios que fueron de Bernardino Morán y José Sevilla, hoy de la viuda de Juan Castillo y don Pedro Morán, encajonado en medio; y sur, predios de Roque García y Trinidad García.

Ejecuta: Rafael Padilla P. a Ignacio Sáenz O.

Base posturas: Setecientos Cincuenta Córdoba.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—León, once de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Olivia Dávila Reyes, Secretaria.

3 3

Nº 16004—B/U Nº 575751-693—¢ 23.76

Diez mañana tres Julio año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor lo siguiente: un motor, maquinaria e implementos que el deudor tiene en servicio en su planta eléctrica Muymuy, un dinamo de 13 caballos y tab'a de distribución General Electric, una pelton de 18 pulgadas con su eje de hierro chumatera y engrasadora, doscientos diez pies de tubos de hierro de 16 pulgadas de diámetro, dos poleas de cincuenta pulgadas y de doce pulgadas de diámetro respectivamente, un cono de reducción de 16 pulgadas a 4 pulgadas, una camisa de cuatro pulgadas, cuatro pies de tubos de cuatro pulgadas, una reducción de cuatro pulgadas a tres pulgadas, una camisa de tres pulgadas de reducción de tres pulgadas a dos pulgadas, tres pies de tubos de tres pulgadas, una válvula, dos bandas en buen estado, cinco mil yardas de alambre número ocho y un solar situado en esta ciudad, lindante: oriente, solar de Abraham Salty; poniente, Alfredo Osejo, calle en medio; norte, Wilfrido Mierlach; y sur, Isabel y Mercedes Arnesto, con una extensión de quince varas de largo por ocho de ancho; otro solar situado en el pueblo de Muymuy, de ochenta y tres varas por el norte, sur de ochenta y tres varas; oriente, cuarenta y tres varas de extensión y poniente, treinticuatro varas y media, lindante: norte, solar de Adela viuda de Mairena, calle en medio; sur, solares de Esteban Sánchez, Guermelindo Rivas y Cándido Cruz Cantarero; oriente, Mercedes Membreño; y poniente, Rafael Mairena, calle en medio, con las siguientes edificaciones: casa cañón de diecisiete varas largo, cuatro varas ancho y tres alto, techo tejas barro, paredes y piso de maderas, seguidamente y abarcando las dos calles, casa cañón de treintiocho varas largo siete varas ancho y cinco alto, techo tejas barro, ambos cañones con sus corredores interiores correspondientes y piso de ladrillo de cemento y madera; a continuación dando vuelta a la esquina suroeste, treinticinco varas y media mediaguas, embarradas las paredes del exterior y de madera las interiores y otras edificaciones; otro solar situado en el mismo pueblo de Muymuy de ciento sesenta y seis varas de oriente a occidente, por diez varas de norte a sur, conteniendo árboles frutales y cercado con alambre púas propio por los rumbos occidente, oriente y sur, lindante: oriente, Esteban Sánchez Torres; occidente, Francisco Guerrero, calle en medio; norte, Isabel Alvarez y Gregorio J. Rodríguez; y sur, Ramón Arnesto López, Carmen Fajardo, Teresa Meza y Esteban Sánchez Torres, calle en medio.

Ejecuta el Banco Nacional de Nicaragua al señor Ramón Arnesto López.

Base del remate: Diez y Seis Mil Ciento Sesenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, en la ciudad de Matagalpa, a las nueve y cinco minutos de la mañana del día once de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Justo Sandino O.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, once Junio mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Mendoza, Srío. 3 3

Nº 16041—B/U Nº 589098—¢ 7.88

Diez mañana próximo veintiocho de Junio año en curso, subastaráse finca rústica ubicada comarca «Tasgua» jurisdicción este Departamento, contiene treinta manzanas extensión superficial, con una manzana de caña de azúcar, media de chagüite media café resto en llanos y rastrojos, una casa pajiza y un trapiche de madera, toda limitada así: oriente, Patricio García; poniente, Pedro González; norte, Pablo Suárez Medrano; y sur, Andrés González. Avalúo: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Jacinto Suárez Medrano a Jacinta Suárez Medrano.

Oyense posturas término legal.

Juzgado Local Civil.—Boaco, trece de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—C. Calero R., Sria.

3 2

Nº 16042—B/U Nº 589097—¢ 6.60

Once mañana siete Julio corriente año, remataráse este Juzgado, rústica cien manzanas comarca «El Congo» esta jurisdicción, linderos siguientes: oriente, norte y sur, finca José Angel Incer; occidente, las de don Jorge Smith y Bartolo Gaitán.

Ejecuta: Terencio González a Josefa Angulo de González.

Base: Un Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, diez y siete Junio mil novecientos cincuentiocho.—Consuelo Calero R., Sria.

3 2

Nº 16039—B/U Nº 598388—¢ 9.76

Once de la mañana del viernes 26 mes corriente, en este Despacho venderáse al martillo siguientes bienes: un juego muebles sala compuesto 6 piezas: 3 mecedoras, 2 sillones, 1 mesa centro, todos negros; un radio receptor marca «Normande», colores vino y blanco, 5 tubos tipo 800 fabricación No. 038697, dos roperos madera color café oscuro 2 x 1 varas, dos peroles hierro grandes y uno pequeño.

Ejecución: Rosibel Vallejos cesionaria Lucila Vallejos contra Soledad Umaña de Romero.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—León, diecinueve Junio mil novecientos cincuenta y ocho.—Enmendado—diecinueve—Vale.—Frecia Vanegas, Secretaria.

3 2

Nº 18002—B/U Nº 575752-694—¢ 13.44

Diez mañana cuatro Julio año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor siguientes bienes: a) finca rústica llamada «Los Cerritos», situada en El Tortuguero, jurisdicción Ciudad Darío este Departamento, cien manzanas extensión terreno comunero conteniendo: veinte manzanas potrero y ochenta manzanas de montaña, cercada en contorno con ciento cincuenta varas de cercas de piedra y naturales, lindante: oriente, propiedad de José León Torres; poniente, los señores Cruz y Rosendo Rojas, camino enmedio; norte, Juan Rivas; sur, de los Rojas, camino enmedio; b) finca llamada «La Uva» de cuarenta manzanas extensión, situada en el mismo lugar, terreno comunero y contiene: diez manzanas de huerta y treinta manzanas de montaña cercada en parte con alambre, madera y cercas naturales, una casa en forma de cañón de nueve por seis varas con dos corredores, maderas rollizas, piso natural, de horcones, lindante: oriente, Espiridión Juárez; poniente, Eloísa Ruiz; norte, propiedad de los Rojas; y sur, Eloísa Ruiz; c) ocho vacas paridas con diferentes colores, dos vaquillas, una barrosa y la otra chota, una yegua parida, herradas así (2).

Ejecuta el Banco Nacional de Nicaragua a Ezequiel Juárez.

Base del remate: Un Mil Trescientos Treinta y Cinco Córdoba y Noventa y Dos Centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, once Junio mil novecientos cincuentiocho.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme.—Matagalpa, once Junio mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Mendoza, Srio.

3 2

Nº 16025—B/U Nº 589090—¢ 8.00

Once de la mañana veintiocho de Junio año en curso, remataráse mejor postor automóvil marca Chevrolet, modelo mil novecientos cincuenta y tres

motor número LAZ ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete, chasis número B-cincuenta y tres T cuarenta y tres mil trescientos setenta y cuatro.

Ejecución: Concepción Barquero B. contra Carlos Alberto Fletes.

Dado Juzgado 1o de lo Civil del Distrito de Managua, a las once y veinte minutos de la mañana del día diez y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—Carlos Sánchez A., Srio.

3 1

Nº 16018—B/U Nº 589083—¢ 7.00

Once de la mañana del dos de Julio del corriente año, local este Despacho, remataráse ocho anillos, oro y piedra y un reloj de mujer marca Fero, quince rubíes.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Yelba Castañeda de Morales contra Franciaco Morales Cuadra.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Managua, a las once de la mañana del día dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—C. Reyes O., Srio.

3 1

Nº 16027—B/U Nº 589093—¢ 7.00

Once mañana dos Julio próximo entrante, subastaráse este Juzgado finca rústica jurisdicción Tola, manzana y media extensión, limitada: oriente, Telésfora Martínez; poniente, Luisa Juárez; norte María de la Cruz Villagra, Bibiana Arias; sur, testamentaria Luisa Juárez.

Ejecución: Antonio Córdoba Castellón contra Leonardo Cerda Villarreal.

Base: Tres Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, diecisiete Junio mil novecientos cincuentiocho.—Moisés S. Cole.

3 1

#### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 15999—B/U Nº 525274-282—¢ 8.68

Adolfo Mercedes Pérez, se ha presentado a este Juzgado solicitando Título Supletorio de un predio urbano al sur de esta población que mide treinticuatro (34) varas de norte a sur, por catorce (14) de oriente a occidente bajo estos linderos: norte, patio del señor Dolores Cuadra B. y hermanos, calle en medio; sur, solar de Petrona v. de Fletes; este, casa Sra. Carmela Torres, sucesión Javier Mayorga y Gregorio Obando; y oeste, solar del señor Donaciano Cruz.

Quien se crea con derecho, opóngase bajo el término de ley.

Juzgado Local para lo Civil.—San Miguelito, Mayo veintisiete de mil novecientos cincuentiocho.—J. Fernando Robles R., Juez Local para lo Civil.—Ante mí, M. Aguilar de Méndez, Sria.

3 1

Nº 16008—B/U Nº 568402—¢ 7.24

Coronada Palma, solicita Título Supletorio de una casa y solar ubicados en la ciudad de El Viejo, cantón Esquipulas, midiendo el solar treinticinco y ocho pulgadas de norte a sur y treinticinco varas de oriente a poniente, lindante: norte, calle enmedio, solar de Esteban Reyes; sur, solar de Leandra Paredes; oriente, solar de los herederos de Calixto Querrero; poniente, solar de Abraham Sáenz.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, trece Junio de mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Santamaría D., Secretario.

3 1

Nº 15987—B/U Nº 541572—¢ 7.44

Antonio López Oviedo y Juana Gómez de López, solicitan Título Supletorio predio urbano sita barrio

La Parroquia, limitado siguientes linderos: norte, solar de Juana Rodríguez; sur, la misma Juana Rodríguez; oriente, solar de Ricardo Samayo; y poniente, calle enmedio, Juana Rodríguez, siguientes dimensiones: diez varas de frente por cuarenta y dos de fondo.

Oponerse en término legal.

Juzgado Local de lo Civil.—El Viejo, seis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—M. López G.—J. Moreno, Srlo.

3 1

#### MARCAS DE FABRICA

Nº 15477—B/U Nº 588987—¢ 16.00

Lyonel E. Guillar, mayor de edad, casado, industrial y del domicilio de León, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Cueros, Vaquetones, Descarnes y Suelas, Clase 1.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

Nº 15461—B/U Nº 588981—¢ 7.00

Wembley, Inc. de New Orleans, Estado de Luisiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Félix E. Guandique, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### WEMBLEYTOWN

Para: Corbatas, Clase 42.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

Nº 15442—B/U Nº 588968—¢ 11.60

Ethicon Inc., del Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Salvador Guerrero M., Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### ETHICON

Para: Suturas y ligamentos quirúrgicos, algodón, seda, nylon y otros polímeros y fibras para surcir, acero tantalóide y otros metales y aleaciones, polvo absorbible y quirúrgico para espolvorear, útiles, instrumentos y protesis, planchas, láminas o trenzas, gazas, ganchos, fibras de proteína en gazas, agujas, cera para huesos, lubricantes médicos y grandes lubricantes; todo para usarse en medicina y cirugía, Clase 47 (Aparatos Médicos, Quirúrgicos y Dentales), Jabón antiséptico y quirúrgico, Clase 6 (Detergentes y Jabones), antisépticos, agentes esterilizantes, enzima, anti-coagulativo, hipnóticos y sedativos, anti-empasmódicos, fungicidas, anti-bacteriales, preparaciones dermatológicas, hormonas, ayudas nutricionales y emulsiones, grasas, ungüen-

tos, bases y emulsiones. Clase 9 (Productos Médicos y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

#### PATENTES DE INVENCION

Nº 15485—B/U Nº 588988—¢ 8.00

Schering A. G., de la ciudad de Berlín, Alemania, mediante apoderado Joaquín Vigil T., Abogado, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

«Procedimiento para la Obtención de los Aminoacetatos de Combinaciones de 21 Hidroxipregnano Saturadas y no Saturadas o de sus productos Ácidos de Adición solubles en agua».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez V., Oficial Mayor.

3 3

Nº 15484—B/U Nº 588988—¢ 8.00

Schering A. G., de la ciudad de Berlín, Alemania, mediante apoderado Joaquín Vigil T., Abogado, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

«Procedimiento para la Obtención de Derivados N-Acéticos de (3,5-Diamino-2, 4,6-Friyodobenzoll) -Aminoácidos, utilizables en los medios de contraste Röntgen».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

#### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 15968—B/U Nº 589065—¢ 10.00

Rodolfo Vargas Godoy, Industrial, y Aura Luz Arana de Vargas, de oficios domésticos, ambos mayores edad, casados, este domicilio, solicitan venta dos lotes terreno ejidal, situados contiguos, jurisdicción de Ticuantepe:

a) Con superficie de dos manzanas y media de otra y linda: oriente, finca de Dominga Cuarezma Gutiérrez; occidente, finca de Juana Areas; norte, finca de Juana Areas; y sur, con la de José Zacarías Pérez;

b) Con superficie de tres manzanas y media de otra y linda: oriente, finca de Timoteo Pérez; occidente, resto propiedad de Juana Aréas Burlet; norte, con la de Timoteo Pérez; y sur, predio de Juan Pérez Navarrete.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor.

3 3

Nº 15896—B/U Nº 573151—¢ 7.76

María Bernarda Pérez Gutiérrez, mayor edad, casada, oficios domésticos, este domicilio, solicita arriendo de dos lotes de terreno ejidal situados en Santa Isabel esta jurisdicción, el primero de dos manzanas extensión, limitada: oriente, Juan Pablo Gutiérrez; norte, María Muñoz Rivera; occidente, José Betanco; y sur, Froilán Vásquez y Vicente Hernández; el segundo lote, de un cuarto manzanas, limitado: oriente, Matilde Vásquez Hernández; occidente y norte, Eulalio González; sur, Isabel Miranda.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal.—Somoto, cuatro de Junio mil novecientos cincuenta y ocho.—Fiallos S.—Juan A. Aguilera, Srlo.

3 1

No 15989—B/U No 573211—\$ 7.68

Rafaela Corea Casco, mayor edad, casada, oficios domésticos, este domicilio, solicita donación de un solar de dieciséis varas frente por dieciséis fondo situado al sur esta ciudad en barrio «La Palmera» con estos linderos: al sur, solar de la señora María Corea Casco; norte, solar Erasmo Martínez; este, solares Ulda Tercero de González y Pedro Díaz; oeste, solar de Mélida Matamoros, en este solar tiene su casa de habitación.

El que crea tener derecho, opóngase término ley. Alcaldía Municipal.—Somoto, nueve junio mil novecientos cincuenta y ocho.—Fiallos S., Alc. Mpal.—Juan A. Aguilera, Srio.

3 1

No 16024—B/U No 571420—\$ 8.20

Lauriana Campos Rocha, mayor, soltera, oficios domésticos, domicilio Santa Lucía Departamento Boaco, solicita arriendo cincuenta manzanas terreno este municipio, situado comarca «Lajas» jurisdicción el mismo Santa Lucía, el que tiene con cercas alambre empastados con zacate, bajo estos linderos: oriente y norte, finca Manuel Obando; occidente, camino de Boaquito o Santa Lucía; y sur, finca Juan Solano.

Conocimiento: Síndico Municipal. Pretenda derecho, preséntese término legal oponerse. Alcaldía Municipal.—Teustepe, diez junio mil novecientos cincuenta y ocho.—Társilo Urbina O.—José Mairena R., Srio.

Es conforme.—Teustepe, diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Corregido—diez—Vale.—José Mairena R., Srio.

3 1

#### SENTENCIAS DE DIVORCIO

No. 15050—B/U No. 547282 \$4.92

Corte de Apelaciones. Sala Civil.—Masaya, veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Las nueve de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los Artos. 424, 436, 446 Pr., los suscritos Magistrados Dijeron: Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial, contraído por los señores Fernando Moreno Suárez y Esmeralda del Socorro Bolaños. La menor Eugenia Marta Carolina, queda en poder de su madre señora Bolaños, conforme las voces de la escritura. La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco 2° C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de Matrimonios respectiva e inscribase en los registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en La «Gaceta», librese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia.—Fán Tellez Lacayo.—Enrique Peña H.—Leopoldo Serrano Outiérrez.—G. Goussen Srio.

1

No. 15489—B/U No. 495651 \$ 5.00

Corte de Apelaciones. Sala Civil.—Masaya, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Las nueve y cinco minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los Artos. 424, 436, 446 Pr., los suscritos Magistrados Dijeron: Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Rafael Ramón Gómez Martínez y Olga Quintanilla Manfut. La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2° C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de Matrimonios respectiva e inscribase en los registros correspondientes. — Cópiese, notifíquese, publíquese en La «Gaceta», librese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia. — Fán. Tellez Lacayo. — R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—G. Goussen. Srio.

1

No. 14867—B/U No. 495783 \$ 6.27

Corte de Apelaciones. Sala Civil.—Masaya, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Las ocho de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los Artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados Dijeron: Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Leonardo Gallardo Reyes y Nadina del Socorro Mayorga. Los menores Leonardo Alfredo y Edgar Antonio, quedan en poder de su madre señora Mayorga, conforme las voces de la escritura. La ex cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco 2° C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de Matrimonios respectiva e inscribase en los registros respectivos. — Cópiese, notifíquese, publíquese en La «Gaceta», librese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Fán. Tellez Lacayo.— R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—G. Goussen. Srio.

1

No. 15973—B/U No. 569885 \$4.86

Corte de Apelaciones de Masaya.—Sala Civil.—Masaya, seis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Las nueve y veinte minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y Artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada.—En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Carlos Alberto Henríquez López y Liliam González Vellecillo.— La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Art. 112 Inco 2o. C.— Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e incribase en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifí-

quese, publíquese en «La Gaceta», líbrese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—R. E. Fiallos.— Enrique Peña H.— Fan. Téllez Lacayo.—O. Goussen, Srio.

1

## CITACIONES DE PROCESADOS

No. 115

Por primera vez cito y emplazo al procesado Miguel Palma, de calidades ignoradas, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en Joaquín Cortés, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Nancimi, jurisdicción de Tola; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal de Distrito de Rivas, a las tres de la tarde del día catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Pérez D.—Fernando Pasos Viales.—Srio.

Es conforme con su original.— Rivas, catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Pérez D.—Juez de Distrito.—Fernando Pasos Viales.— Srio. Juzgado de Distrito.

1

No. 113

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco López de calidades desconocidas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en causa criminal que se le sigue por ser autor del delito de lesiones en Socorro Sevilla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de San Ignacio en jurisdicción de Tola, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal de Distrito de Rivas, a las doce meridianas del día catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Pérez D.—Fernando Pasos Viales.—Srio.

Es conforme con su original.— Rivas, catorce de Mayo mil novecientos y ocho.—Mariano Pérez D.— Juez de Distrito.— Fernando Pasos Viales.—Srio. Juzgado de Distrito.

1

No. 112

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Juan Ruiz de generales ignoradas para

que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le instruye como autor del delito de Homicidio cometido en las personas de Ramon Delgado de treinta años de edad y Espectación Delgado, de treinticinco años de edad, ambos solteros, agricultores, originario de León y de este domicilio, bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y surtirle en su contra la sentencia los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Judicial de Chinandega, a los dieciséis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.— Francisco Rodrigo Hernandez.—Juez Civil y de lo Criminal del Distrito por la Ley.— Miguel A. Traña E., Srio.

1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ☉ 0.20 Por trimestre. . ☉ 15.00  
Número retrasado ☉ 0.30 Por semestre. . ☉ 25.00  
Por mes . . . . . ☉ 5.00 Por año . . . . ☉ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año . . . ☉ 11.00

Por la publicación de clásicos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.